AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO 2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL

JILOTEPEC 2025 • 2027 Trabajando de ♥ por Jilotepec

19 de marzo del 2025
Gaceta 3, Año 1
VOLUMEN VIII

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Segunda Sesión de la Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del Dif y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México.**

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES, PROMOTORES O PROMOTORAS DE OBRA, SUB PRESIDENTAS DEL DIF Y REPRESENTANTES JUVENILES COMUNITARIOS; ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, MÉXICO.

En el Municipio de Jilotepec, Estado de México; **siendo las nueve horas del día diecinueve de marzo del dos mil veinticinco**, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes de la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, en adelante "la Comisión"**; **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión; Lic. Nancy Vega Chavarría, Síndica Municipal y Vocal de la Comisión; Lic. José Alberto Aguilar Mejía, Director del Área Jurídica y Secretario de la Comisión**; con base en lo dispuesto por el Artículo 30 Bis, Artículo 55 fracción IV, Artículo 64 fracción I, Artículo 65 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad; así como en la **Cláusula Tercera, inciso c) y Décima Octava, inciso c) de la Convocatoria para la Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México,** se realiza la **SEGUNDA SESIÓN** de la Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México.

PUNTO NÚMERO I

En uso de la palabra el **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 inciso (a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en aplicación supletoria, se solicita a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia a los integrantes de esta Comisión:

Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez	**Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión**	**PRESENTE**
Lic. Nancy Vega Chavarría	**Síndica Municipal y Vocal de la Comisión**	**PRESENTE**
Lic. José Alberto Aguilar Mejía	**Director del Área Jurídica y Secretario de la Comisión**	**PRESENTE**

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en aplicación supletoria, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO NÚMERO II

Aprobación del Orden del Día

Acto seguido el **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, Presidente de la Comisión,** solicitó a la Secretaría someter a consideración de los integrantes de la Comisión el siguiente Orden del Día, para el desarrollo de la presente Sesión:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal; (Agotado)

II.- Aprobación del Orden del Día; (En Proceso)

III.- PUNTO DE ACUERDO PARA LA **PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN,** expedido por **El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como documento probatorio de NO DEUDOR ALIMENTARIO,** en su caso, en lugar del **Certificado de No Deudor Alimentario Moroso en el Estado de México;** solicitado en las **Cláusula Cuarta, inciso c) y Décima Octava, inciso c) de la Convocatoria para la Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México.**

IV.- Punto de Acuerdo para **LA APROBACION DE LA AMPLIACIÓN DEL TERMINO, para la presentación del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES O EL INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES,** solicitado en la **Cláusula Cuarta, inciso c) y Décima Octava, inciso c) de la Convocatoria para la Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México.**

V.- Punto de Acuerdo para la **SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN FUNCIONES DEL PERIODO 2022-2024,** que estén interesados en participar en el Proceso para la **Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México.**

VI.- Asuntos Generales; y

VII.- Clausura

En caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo: No habiéndose registrado orador al respecto.

Concluido esto, la Secretaría de la Comisión procede a recabar el sentido de la votación.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO No. 1

ÚNICO.- El Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

PUNTO NÚMERO III

PUNTO DE ACUERDO PARA LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido por **El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como documento probatorio de NO DEUDOR ALIMENTARIO,** en su caso, en lugar del **Certificado de No Deudor Alimentario Moroso en el Estado de México;** solicitado en las **Cláusula Cuarta, inciso c) y Décima Octava, inciso c) de la Convocatoria para la Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión,** menciona que con fundamento en el transitorio V de la **Convocatoria para la Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México**, que a la letra dice:

V.- La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, podrá modificar las fechas y los plazos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo a las condiciones particulares del desarrollo del proceso, para ello deberá difundir ampliamente dichas modificaciones en las Localidades o Comunidades que correspondan.

En este orden de ideas y toda vez que a la fecha que se actúa, en las Mesas de Registro de Planillas, ubicadas en el Palacio Municipal de Jilotepec, al momento de llevar a cabo el Registro correspondiente, **se han recibido innumerables cuestionamientos de los interesados, en relación a la obtención vía Internet del Certificado de No Deudor Alimentario Moroso en el Estado de México en la Portal Oficial del Gobierno del Estado de México,** toda vez que es necesaria, la Clave Única de Trámites y Servicios (CUTS), para la cual se debe establecer una **CONTRASEÑA INDIVIDUAL así como un correo; derivado de lo anterior se ha observado de manera recurrente que en su mayoría los ciudadanos no pueden ingresar al portal pues no recuerdan dicha contraseña, así también están imposibilitados de recuperar dicha contraseña pues no recuerdan el correo que en su momento señalaron, pues también han mencionado que cuando realizaron el trámite de la CUTS** Ciber Café, el cual no tiene un registro de dichos correos electrónicos, ni la contraseña; por lo que es necesario, **DAR DE BAJA SU USUARIO Y VOLVER A CREAR OTRO,** lo que imposibilita obtener dicho documento en este momento al solicitarlo, **ya que se tiene que esperar DIAS que son indefinidos pues dependen totalmente del Portal Oficial del Gobierno del Estado de México, la autorización de la BAJA y volver a crear otro USUARIO y CONTRASEÑA.**

Una vez analizada esta problemática, los integrantes de la Comisión, determinaron que con la finalidad de dar agilidad y celeridad al Proceso Electivo y que la obtención del **Certificado de No Deudor Alimentario Moroso en el Estado de México, no sea un impedimento transitorio que evite la participación de la ciudadanía y con esto limitar su Derecho Constitucional a participar en las Elecciones y ser votado, SIENDO QUE ESTA SITUACIÓN ES AJENA A SU VOLUNTAD,** se propone la **APROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN,** expedido por **El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), que de conformidad con el artículo 135 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los Tribunales Superiores de las entidades federativas suministran, intercambian, sistematizan, consultan, analizan y actualizan la información que se genere sobre el**

incumplimiento de las obligaciones alimentarias, mediante sistemas e instrumentos tecnológicos del Sistema Nacional DIF, para que con ella integre el Registro; el cual, difunde la calidad de Persona Deudora Morosa misma que es pública con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; dicho documento es funcional como probatorio de NO DEUDOR ALIMENTARIO, en su caso, en lugar del **Certificado de No Deudor Alimentario Moroso en el Estado de México**

El **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión**, instruye a la Secretaría recabe el sentido de la votación al punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción I de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y atendiendo la instrucción del Presidente de la Comisión, pregunto a los presentes que quienes estén por afirmativa del punto, les solicito se sirvan manifestarlo levantado la mano **3 votos a favor.**

Informo a Usted Presidente que se aprueban y expiden por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

ACUERDO No. 2

PRIMERO.- **SE APRUEBA LA RECEPCIÓN DEL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN,** expedido por **El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como documento probatorio de NO DEUDOR ALIMENTARIO,** en su caso, en lugar del **Certificado de No Deudor Alimentario Moroso en el Estado de México;** solicitado en las **Cláusula Cuarta, inciso c) y Décima Octava, inciso c) de la Convocatoria para la Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, en los términos expuestos.**

SEGUNDO. - Túrnese copia de la presente Sesión a la Secretaría del Ayuntamiento de Jilotepec, para que sea publicada en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

PUNTO NÚMERO IV

Punto de Acuerdo para **LA APROBACION DE LA AMPLIACIÓN DEL TERMINO para la presentación del INFORME O CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES,** solicitado en la **Cláusula Cuarta, inciso c) y Décima Octava, inciso c) de la Convocatoria para la Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión,** menciona que con fundamento en el transitorio V de la **Convocatoria para la Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los**

Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, que a la letra dice:

V.- La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, podrá modificar las fechas y los plazos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo a las condiciones particulares del desarrollo del proceso, para ello deberá difundir ampliamente dichas modificaciones en las Localidades o Comunidades que correspondan.

En este orden de ideas y toda vez que a la fecha que se actúa, en las Mesas de Registro de Planillas, ubicadas en el Palacio Municipal de Jilotepec, al momento de llevar a cabo el Registro correspondiente, **se han recibido innumerables cuestionamientos de los interesados, en relación a la obtención vía Internet del INFORME O CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES en el Portal Oficial del Gobierno del Estado de México,** toda vez que es necesaria, además del CUTS (Certificado Único de Trámites y Servicios) **LA CONTRASEÑA INDIVUDUAL, de cada solicitante, cuando en la realidad, esta contraseña, no les es posible recordarla o el correo electrónico con el que se dieron de Alta, no es reconocido por los solicitantes,** ya que fueron realizados en su mayoría un Ciber Café, el cual no tiene un registro de dichos correos electrónicos, ni la contraseña; por lo que es necesario, **DAR DE BAJA SU USUARIO Y VOLVER A CREAR OTRO,** lo que imposibilita obtener dicho documento en este momento al solicitarlo, **ya que se tiene que esperar DIAS INDETERMINADOS a que el Portal Oficial del Gobierno del Estado de México, LOS DE DE BAJA y volver a crear otro USUARIO y CONTRASEÑA.**

Una vez analizada esta problemática, los integrantes de la Comisión determinaron que para dar agilidad y celeridad al Proceso Electivo y que la obtención de **INFORME O CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES no sea un impedimento transitorio que evite la participación de la ciudadanía y con esto limitar su Derecho Constitucional a participar en las Elecciones y ser votado, SIENDO QUE ESTA SITUACIÓN ES AJENA A SU VOLUNTAD,** se propone **AMPLIAR EL TERMINO PARA LA PRESENTACIÓN del INFORME O CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES, TENIENDO COMO FECHA LIMITE, EL 31 DE MARZO Y HASTA LAS 15:00 HRS.** en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, para lo cual, al momento de presentar la documentación requerida en la Convocatoria para su Registro, **DEBERA PRESENTAR EL INTERESADO, DOCUMENTO FEHACIENTE DEL TRAMITE REALIZADO PARA SU BAJA (CAPTURA DE PANTALLA) en el Portal Oficial del Gobierno del Estado de México.**

Ante la falta de este requisito, y que, para el caso de no contar con el mismo, se procederá **AL DESECHAMIENTO DE LA PLANILLA, AUN EN EL CASO DE RESULTAR GANADORA EL DÍA DE LA ELECCIÓN;** por lo que la Comisión **ANULARÁ LA ELECCIÓN Y CONVOCARÁ A UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EL DOMINGO SIGUIENTE A LA ELECCIÓN.**

El **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión**, instruye a la Secretaría recabe el sentido de la votación al punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción I de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y atendiendo la instrucción del Presidente de la Comisión, pregunto a los presentes que quienes estén por afirmativa del punto, les solicito se sirvan manifestarlo levantado la mano **3 votos a favor.**

Informo a Usted Presidente que se aprueban y expiden por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- **Se APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL TERMINO para la presentación del INFORME O CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES,** solicitado en la **Cláusula Cuarta, inciso c) y Décima Octava, inciso c) de la Convocatoria para la Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, en los términos expuestos.**

SEGUNDO.- Túrnese copia de la presente Sesión a la Secretaría del Ayuntamiento de Jilotepec, para que sea publicada en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

PUNTO NÚMERO V

Punto de Acuerdo para la **SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN FUNCIONES DEL PERIODO 2022-2024,** que estén interesados en participar en el Proceso para la **Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión,** menciona que con fundamento en el transitorio V de la **Convocatoria para la Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México**, que a la letra dice:

V.- La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, podrá modificar las fechas y los plazos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo a las condiciones particulares del desarrollo del proceso, para ello deberá difundir ampliamente dichas modificaciones en las Localidades o Comunidades que correspondan.

En este orden de ideas, El **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión,** manifiesta que toda vez que a la fecha que se actúa, en las Mesas de Registro de Planillas, ubicadas en el Palacio Municipal de Jilotepec, al momento de llevar a cabo el Registro correspondiente, **se han recibido innumerables cuestionamientos de los interesados que actualmente se desempeñan como AUTORIDADES AUXILIARES en funciones para el Período 2022-2024, que tienen la intención de ser ASPIRANTES NUEVAMENTE A OCUPAR UN CARGO EN LAS PLANILLAS COMO AUTORIDADES AUXILIARES**; en este sentido y una vez analizado el Proceso por parte de los integrantes de la Comisión, se advierte que efectivamente que si bien es cierto se dio inicio el **día 7 de marzo del 2025 con la publicación de la Convocatoria y en la misma se establece el periodo del Registro de Planillas del 17 al 21 de marzo, es precisamente en esta fecha, 26 de marzo, cuando la Comisión EMITA EL DICTAMEN DEFINITIVO,** el cual contendrá la verificación de la documentación presentada a efecto de comprobar si se cumplió con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, por lo que en dicho **DICTAMEN DEFINITIVO, SE EMITIRÁ SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PLANILLAS.**

Por lo que en el caso que nos ocupa, es el **26 de marzo del 2025, cuando los Aspirantes, adquieren la Personalidad Jurídica de CANDIDATOS, por lo que a partir del día siguiente 27 de marzo, todos los actos que realicen SERÁN EN**

ESE CARÁCTER y a efecto de no vulnerar el **PRINCIPIO DE IGUALDAD ELECTORAL** de los demás Aspirantes que no desempeñen un cargo de Autoridad Auxiliar, **ES NECESARIO QUE QUIENES LO TENGAN, SI ASI LO DECIDEN, SOLICITEN UNA LICENCIA TEMPORAL AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, MÉXICO PARA AUSENTARSE DE SU CARGO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 26 DE MARZO DEL 2025 Y HASTA POR LO MENOS AL 31 DE MARZO DEL 2025**, fecha en que termina el Proceso de Impugnación impulsado por los interesados.

El **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión**, instruye a la Secretaría recabe el sentido de la votación al punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción I de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,122 y 128 Fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y atendiendo la instrucción del Presidente de la Comisión, pregunto a los presentes que quienes estén por afirmativa del punto, les solicito se sirvan manifestarlo levantado la mano **3 votos a favor.**

Informo a Usted Presidente que se aprueban y expiden por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- Se APRUEBA la **SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN FUNCIONES DEL PERIODO 2022-2024,** que estén interesados en participar en el Proceso para la **Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así, como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores O Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la Integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, en los términos propuestos.**

SEGUNDO.- Túrnese copia de la presente Sesión a la Secretaría del Ayuntamiento de Jilotepec, para que sea publicada en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

PUNTO NÚMERO VI

Asuntos Generales.

Se preguntó a los integrantes de la Comisión si tenían Asuntos Generales que tratar. De lo cual no se presentó ningún Asunto General.

PUNTO NÚMERO VII

Clausura

Acto seguido, el **Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión** declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las **diez horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil veinticinco**, se cierra la presente Sesión, clausurando la misma el Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México**, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Jilotepec, Estado de México, el día **diecinueve de marzo del dos mil veinticinco.**

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. JOSÉ ALBERTO AGUILAR MEJÍA
DIRECTOR JURÍDICO Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. NANCY VEGA CHAVARRÍA, SINDICA
MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,

ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

L.T.F. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)